

de la Propiedad número 28 de Madrid, libro 641, tomo 2.556, finca número 22.793.

Valor de tasación: 13.227.600 pesetas. Cargas registrales según certificación: Hipoteca inscripción segunda: 8.085.000 pesetas. Valor real o justiprecio: 5.142.600 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 5 de noviembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de noviembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre de 1998; señalándose para todas ellas como hora la de las doce y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2808-611-97 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad e que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saque de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bien inmueble, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio

de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 6 de julio de 1998.—La Secretaria, María Dolores Redondo Valdeón.—38.816.

## MÁLAGA

### Edicto

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria de lo Social número 6 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 27/1996, a instancia de don Miguel del Castillo Montes y otros, contra «Rafael Puya González, Sociedad Anónima», en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, 2.º, el día 16 de octubre de 1998; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de noviembre de 1998, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 2 de diciembre de 1998 se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las diez horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

Para tomar parte en ellas los licitadores deberán consignar previamente una cantidad, al menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. De esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y, según lo preceptuado en el artículo 264 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Se hace saber a los licitadores que el importe correspondiente al 20 por 100 de la tasación deberá ser ingresada en la cuenta 2954-64-0027/96 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.918, de calle Larios, 12, de Málaga.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 21.436, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al libro 339, tomo 479, folio 127. Valorada pericialmente en 600.000 pesetas.

Finca número 21.364, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al libro 338, tomo 477, folio 208. Valorada pericialmente en 450.000 pesetas.

Finca número 21.365, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al libro 338, tomo 477, folio 210. Valorada pericialmente en 450.000 pesetas.

Finca número 21.413, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al libro 339, tomo 479, folio 81. Valorada pericialmente en 460.000 pesetas.

Finca número 8.765, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al libro 128, tomo 212, folio 162. Valorada pericialmente en 38.640.000 pesetas.

Finca número 19.331, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al libro 307, tomo 438, folio 133. Valorada pericialmente en 3.855.000 pesetas.

Finca número 6.075, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al libro 85, tomo 145. Valorada pericialmente en 50.000.000 pesetas.

Finca número 19.329, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al libro 307, tomo 438, folio 129. Valorada pericialmente en 16.700.000 pesetas.

Finca número 19.330, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al libro 307, tomo 145, folio 131. Valorada pericialmente en 10.600.000 pesetas.

Finca número 11.923, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al libro 188, tomo 438, folio 38. Valorada pericialmente en 24.400.000 pesetas.

Finca número 7.124, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras, al libro 115, tomo 290, folio 196. Valorada pericialmente en 40.000.000 de pesetas.

Finca número 18.446, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al libro 281, tomo 736, folio 109. Valorada pericialmente en 6.000.000 de pesetas.

Y para que conste y su publicación, se expide el presente en Málaga a 10 de julio de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Ortega Ugena.—38.818.

## ZARAGOZA

### Edicto de subasta

Don Rafael María Medina y Alapont, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y provincia,

Hace saber: Que en ejecución número 65/1997, seguida en este Juzgado a instancias de don Tomás Francisco González Blasco y doña Pilar Blasco Casabona, contra don José González Catalán, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose pública subasta del bien embargado como de propiedad de la parte ejecutada, que, con su valor de tasación se expresará al final, en las siguientes condiciones:

Primera.—La venta pública tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, números 1, 3, 5, quinta planta, siendo la primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos avalúos el día 29 de septiembre de 1998, de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta, en todo o en parte, la subasta en su primer señala-

miento, se celebrará segunda subasta, en la que las posturas deberán cubrir la mitad de los avalúos el día 27 de octubre de 1998; de darse las mismas circunstancias, tendrá lugar tercera subasta, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en la que se tasó el bien el día 24 de noviembre de 1998. Todos los señalamientos serán a las diez horas.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas quien no sea ejecutante, deberá consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1149, código de cuenta 4913, una cantidad igual al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la respectiva subasta (valor de tasación para la primera y el 75 por 100 de dicho valor para la segunda y, a estos efectos, tercera), presentando resguardo acreditativo de haber hecho dicho depósito.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Se han suplido los títulos de propiedad del inmueble sacado a subasta por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlas quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación del inmueble y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes aceptándolas el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación del bien que se subasta y valor de tasación

Urbana. Tienda en la planta baja, de unos 95 metros cuadrados, con una cuota de participación de 11,50 por 100 en el solar y en las demás cosas de propiedad común. Linderos modernos: Frente, plaza de San Agustín; derecha, entrando, finca

número 9 de la misma plaza; izquierda, la casa número 7, y espalda, porción segregada y vendida a don Ángel Montón Sancho. Pertenece a la casa número 27 de la calle Palomar, de esta ciudad.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, como finca registral 17.561, al folio 143, del tomo 2.324, libro 992 de la sección primera.

Valoración.—Se valora dicha finca en la suma de 8.445.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Dado en Zaragoza a 13 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael María Medina y Alaport.—El Secretario.—38.824.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Don José Presencia Rubio, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia,

Por la presente que se expide en méritos de rollo de Sala 3/1997, dimanante de diligencias previas número 3.438/1995, y procedente del Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, sobre prostitución coactivo-tenencia útiles para falsificación-delito continuado falsedad documento identidad-falsedad documento de identidad, se cita y llama a la inculpada Olga Sirikova, con número de pasaporte X-2011981-X, nacida el día 18 de mayo de 1967,

hija de Borisy, natural de Moscú, domiciliada últimamente en calle Isla Formentera, números 38-15, de Valencia, para que, en plazo de diez días, comparezca ante esta Sala Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia, sita en plaza Porta La Mar, sin número, para constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionado inculpada, procedan a su captura, trasladándola e ingresándola en el centro penitenciario correspondiente a disposición de esta Sala.

Valencia, 18 de mayo de 1998.—El Presidente.—La Secretaria.—33.131-F.

## EDICTOS

### Juzgados militares

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a efectos de lo establecido en los artículos 124 y 130 del Reglamento de Reclutamiento del Servicio Militar, se notifica al individuo relacionado, que deberá incorporarse al servicio en filas, en la fecha y Unidad que se indica.

De no presentarse incurrirá como falto a incorporación en las responsabilidades penales o de otro carácter a que dieran lugar.

Relación que se cita con expresión de apellidos y nombre, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad, lugar de nacimiento, nombre de los padres y fecha y lugar de presentación:

Navas Romero, José Ramón. 13 de febrero de 1975. 28.914.533. Sevilla. Ramón y Josefa. 23 de octubre de 1998. Estado Mayor de la Zona Militar del Cantábrico, sito en Ferrol-Naval (La Coruña).—38.489-F.